

**RECOMENDACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO
ACADÉMICO 2020-2021 ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL
PROVOCADA POR COVID-19**

INDICE

CONTEXTO	3
CONTENIDO	4
1. Adaptación metodológica del plan de estudios bajo la situación de riesgo sanitario: reprogramación de actividades docentes, formativas y de evaluación	4
1.1. Adaptación metodológica de las actividades formativas	4
1.2. Clases prácticas	5
1.3. Prácticas externas	6
1.4. Sistemas de evaluación	6
2. Refuerzo de la enseñanza a distancia	8
3. Información y transparencia	9
4. Procesos de evaluación de la Fundación madri+d	10

CONTEXTO

La Fundación para el Conocimiento madri+d, órgano externo de evaluación del sistema universitario de la Comunidad de Madrid, que forma parte de la red de agencias españolas (REACU) y europeas (ENQA y EQAR), considera oportuno informar de que, dentro del diálogo que mantiene constantemente con sus universidades, las decisiones a adoptar ante circunstancias extraordinarias que afectan a toda España y a toda Europa, deben ser consensuadas por todos agentes interesados.

En este contexto, la Fundación reconoce los esfuerzos que las universidades, en el marco de la autonomía universitaria, están llevando a cabo, con la racionalidad y responsabilidad necesarias, en la adopción de medidas para afrontar de la mejor forma posible el próximo curso académico 2020-2021.

En la elaboración de este documento se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Del mismo modo se han tenido en cuenta las "Recomendaciones del ministerio de universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada" del Ministerio de Universidades, las Orientaciones del grupo de planificación de la Consejería de Universidades de la Comunidad de Madrid así como los distintos acuerdos y compromisos adquiridos en el marco de REACU.

El objetivo de este documento es identificar y sintetizar distintas recomendaciones que las universidades puedan tener en cuenta en la elaboración de sus planes de actuación o contingencia para el próximo curso 2020-2021 en el contexto de riesgo sanitario provocado por la pandemia COVID-19. El alcance temporal del documento está restringido a esta situación extraordinaria. Todo ello sin perjuicio de las medidas específicas que en el ámbito de sus competencias puedan adoptar las autoridades educativas en un futuro.

La Fundación con este documento se propone servir de apoyo a la comunidad universitaria y considerará las adaptaciones metodológicas llevadas a cabo por las universidades en sus correspondientes procesos de evaluación de calidad universitaria.

CONTENIDO

1. Adaptación metodológica del plan de estudios bajo la situación de riesgo sanitario: reprogramación de actividades docentes, formativas y de evaluación.

El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Artículo 9, Centros docentes señala que:

*En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y **garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.** Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.*

1.1. Adaptación metodológica de las actividades formativas

La relación, coeficiente de ocupación, entre el número de estudiantes previstos para el desarrollo de una actividad formativa determinada y la capacidad disponible (aula, laboratorio taller, etc.) del espacio para garantizar una separación de **al menos 1.5 metros** entre los asistentes determinará la viabilidad de la presencialidad de dichas actividades.

Cuando la disponibilidad de las instalaciones previstas para una determinada actividad formativa no puedan garantizar la distancia de seguridad requerida por las autoridades sanitarias, se deberá optimizar el uso del tiempo de presencialidad con las actividades que se consideren de mayor valor añadido para el aprendizaje, desplazando al entorno digital aquellas que mejor se adecuen a las aplicaciones y dispositivos disponibles. En este sentido, se recomienda:

- Priorizar el desarrollo a distancia de actividades como clases teóricas, seminarios, tutorías y otras actividades académicas similares.
- Apostar por el método síncrono a través del uso de plataformas colaborativas como Moodle, Blackboard collaborate, etc.
- Grabar las sesiones de modo que la recuperación de las mismas sea posible.
- Establecer horarios para tutorías, seminarios, etc., con objeto de garantizar tanto una correcta atención al estudiantado como una jornada laboral acorde a la legislación laboral para el profesorado.

Del mismo modo, se recomienda realizar las tutorías grupales o individuales en línea en los días y horas previstos para la docencia de la asignatura.

En todo caso, y como aconseja la Consejería de Universidades, no se justificará la alteración de las horas de estudio en relación con los ECTS, ni de la jornada laboral del profesorado.

1.2. Clases prácticas

En el caso de que las condiciones materiales no pudieran cumplir con las exigencias sanitarias en relación al mantenimiento de la distancia de seguridad u otras circunstancias no previstas, **se valorará la posibilidad de sustituir la previsión formativa de las actividades denominadas como *prácticas* por actividades formativas a distancia siempre que garanticen los mismos resultados de aprendizaje previstos.** Para ello se recomienda:

- El uso de simuladores de apoyo educativo. Por ejemplo: simulador Practicum Script para el razonamiento clínico.
- Priorizar el contenido teórico básico de las prácticas de laboratorio (no clínicas) para su realización a distancia frente al contenido más práctico.
- Garantizar que los alumnos tienen la posibilidad de instalar en sus propios ordenadores licencias de software para las materias que lo precisen. Por ejemplo Matlab/Simulink, CATIA, Cadna, Navision - Cex3x, etc.
- Conectarse virtualmente (a través de sistemas VPN) profesores y alumnos a las aulas de ordenadores donde se alojan todos los programas de simulación de prácticas que se usan habitualmente en la docencia práctica.
- Asumir que, no obstante lo anterior, existen prácticas que requieren de la utilización de instalaciones, hardware, maquinaria, instrumental y equipamiento profesional, (audio, video, instalaciones deportivas, etc.) sin las cuales no puede desarrollarse el componente práctico o aplicado de determinadas materias y, por tanto, no se puede garantizar de otro modo la adquisición de competencias.

En todo caso, las adaptaciones aprobadas para el **curso 2020-2021** deben ser compatibles con aquellas prácticas no realizadas y pospuestas en el curso 2019-2020 tales como actividades experimentales, clínicas, prácticas de campo o laboratorio, etc.

1.3. Prácticas externas

En cuanto a la realización efectiva de las Prácticas externas previstas en los diferentes planes de estudio, habrá que tener en cuenta las disposiciones que, en su caso, publiquen las Conferencias de Decanos correspondientes y los convenios firmados entre universidades y empresas y/o instituciones.

La universidad deberá siempre informar al estudiante de todas las decisiones relacionadas con estas prácticas externas que en todo caso deberán garantizar la adquisición de competencias previstas en el plan de estudios.

Por último, las adaptaciones aprobadas para el **curso 2020-2021** deben ser compatibles con las medidas adoptadas para la realización de aquellas prácticas externas del curso 2019-2020 que quedaron pendientes y fueron pospuestas.

1.4. Sistemas de evaluación

Las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria **se realizarán de manera presencial**, siempre y cuando la situación lo permita.

Cuando la disponibilidad de instalaciones no puedan garantizar las exigencias sanitarias se deberá proceder a la sustitución de las pruebas presenciales previstas por:

- Pruebas online en tiempo real síncrono.
- Exámenes orales a distancia con interacción directa entre el docente y el estudiante, que se realizarán mediante videoconferencia articulando sistemas de grabación y custodia de las pruebas.
- Evaluación continua: evaluación sumatoria por actividades/proyectos realizados. Esta actividad podrá adoptar diferentes modalidades (cuestionarios, casos prácticos, informes...) en función de las características de las asignaturas.

Independientemente de la opción escogida, se procurará la aplicación de sistemas de visionado (sin captura de datos biométricos del estudiante ni grabación), seguimiento y prevención del fraude que garanticen la identificación de la identidad del estudiante, dentro las tecnologías disponibles por universidad y alumno.

En todo caso, se recomienda reforzar la evaluación continua y formativa.

Respecto al registro de pruebas de evaluación y otras cuestiones, se recomienda que:

- siempre que el almacenamiento de las mismas sea posible, las pruebas (el audio) sean grabadas y documentadas para su posterior escucha y evidencia.
- se prevean mecanismos no presenciales de revisión de la evaluación. En estos casos se hará constar en la publicación de las calificaciones finales, el día y hora de la revisión de la evaluación, especificando los mecanismos de conexión correspondientes.
- se preste atención a las posibles dificultades técnicas que puedan presentar tanto el profesorado como los estudiantes para lo que se recomienda la realización de una prueba previa, no evaluativa, con el fin de confirmar si existen dificultades por conexiones a la red de baja velocidad.
- en asignaturas que por razón de sus contenidos no sea factible guardar todos los ficheros asociados (estudios artísticos, comunicación audiovisual, etc.), el registro se realice mediante la rúbrica o guía de evaluación cumplimentada por el profesor.

2. Refuerzo de la enseñanza a distancia

La apuesta por la enseñanza a distancia bajo las condiciones impuestas por la emergencia sanitaria y previstas para el curso 2020-2021, deben garantizar los medios técnicos necesarios a toda la comunidad educativa en condiciones de equidad.

Para todo ello, se recomienda:

1. El desarrollo de planes de formación para la comunidad universitaria en materia de competencia digital, tanto en los aspectos técnicos como metodológicos:
 - Cursos de formación específicas para el PDI.
 - Desarrollo de materiales didácticos para impartir docencia virtual.
 - Apoyo para el desarrollo de tareas concretas como el uso de las herramientas de comunicación, el desarrollo de actividades de evaluación, talleres, la creación y configuración de exámenes, la elaboración de bancos de preguntas o la gestión de la tabla de calificaciones, entre otras.
 - Creación de tutoriales y videotutoriales sobre el uso de las distintas plataformas.
 - Apertura de un canal de resolución de dudas sobre las plataformas.
 - Creación de espacio de buenas prácticas colaborativas.
2. Mejora del equipamiento informático y redes telemáticas de las universidades.
3. Atención a los problemas de protección de datos de los miembros de la comunidad.

3. Información y transparencia.

La ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, en su artículo 41 sobre Medidas y condiciones para el desarrollo de actividad en el ámbito universitario y de enseñanzas artísticas superiores, señala que:

2. Antes de finalización del periodo de matriculación para el curso 2020-2021, las universidades, con la participación de toda la comunidad universitaria y en el marco de lo dispuesto en la presente Orden, aprobarán y harán público un plan de actuación que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria, en el que se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar aglomeraciones. En los casos en que no sea posible mantener dicha distancia interpersonal en los espacios formales de aprendizaje será obligatorio el uso de mascarilla.

De cara a la gestión de la calidad de las titulaciones, y para garantizar la seguridad del estudiante en cuanto a su matriculación y al contenido del plan de estudios, se recomienda que la nueva planificación corresponda, en principio, **a la totalidad del curso 2020/2021**. Todo ello sin perjuicio de que una vez iniciados los estudios, y en atención a las circunstancias sanitarias y sociales vigentes, se revise el plan de actuación adoptado y se proceda a la incorporación de nuevos cambios que supongan la garantía de la equidad en el acceso a la enseñanza y el fortalecimiento de la calidad de la misma.

Toda adaptación metodológica relacionada con el apartado primero de este documento "Adaptación metodológica del plan de estudios bajo la situación de riesgo sanitario: reprogramación de actividades docentes, formativas y de evaluación", debe quedar reflejado en las **guías docentes de cada asignatura y/o materia** a modo de adenda de tal forma que desde el comienzo del curso los estudiantes conozcan la programación de:

- a. Actividades formativas previstas. Número de horas y su porcentaje de presencialidad. Expresadas, en su caso, horquillas.
- b. Sistemas de evaluación previstos. Ponderación y su previsión de presencialidad

En este mismo sentido, los cambios relacionados con los recursos materiales disponibles derivados de la adaptación metodológica deberán quedar reflejados formalmente y hacerse públicos con la antelación suficiente en aquellos documentos en los que proceda (guías docentes, memorias de seguimiento, etc.)

Del mismo modo, se publicará en las distintas Aulas Virtuales toda la información relativa a la adaptación docente.

4. Procesos de evaluación de la Fundación madri+d

La Fundación, en sus procesos ordinarios de evaluación (Seguimiento de títulos, Renovación de la acreditación y SISCAL madri+d), tendrá en cuenta el conjunto de medidas extraordinarias adoptadas por la universidad en este contexto y valorará si las mismas han permitido a los estudiantes adquirir las competencias y resultados de aprendizaje previstos. Esta valoración no contempla, por respeto a la autonomía universitaria, que la Fundación evalúe estos planes de actuación o contingencia en su conjunto.

Con el fin de evitar a las universidades una sobrecarga en la gestión de la calidad de sus procesos, se recomienda que reflejen, a nivel de título o centro en sus correspondientes memorias de seguimiento interno, los cambios derivados de los planes de contingencia adoptados. Estas memorias constituyen la evidencia de las adaptaciones metodológicas realizadas por la universidad y serán tenidas en cuenta por la Fundación en sus procesos de evaluación.

En el caso de que estas adaptaciones metodológicas a los planes de estudio se pretendan consolidar, las universidades deberán solicitar la correspondiente modificación del título afectado.